



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

ORDENANZA N° 007-2016-CMPT-50.-

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA".

Puerto Maldonado, 1.6 FEB. 2016

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tambopata, en Sesión Ordinaria N° 003-2016-CMPT-50, realizada el 16 de febrero del 2016, emitió el Acuerdo de Concejo N° 012-2016-CMPT-50, mediante el cual se aprueba la "Ordenanza Municipal que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la municipalidad provincial de Tambopata".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, las cuales deben efectuarse con sujeción al ordenamiento jurídico de acuerdo a la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Informe N° 150-2015-MPT-GPPR el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización remite el proyecto de actualización del Manual de Organización y Funciones -MOF de la Municipalidad Provincial de Tambopata, señalando que se encuentra acorde con el Reglamento de Organización y Funciones, el CAP, el Sistema Administrativo Nacional y la normatividad vigente, el mismo que es derivado a este Despacho por Gerencia Municipal.

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución política del estado, y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de conformidad al artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 son atribuciones del concejo municipal, inciso 3) Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, entendiéndose a la administración municipal como una organización que debe adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

Que, de conformidad al artículo 26 de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, mediante Ordenanza N° 014-2014-CMPT-50, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tambopata, así como el CAP, por ende es necesario también contar con el Manual de Organización y Funciones modificado que es parte específica del Reglamento de Organización y Funciones.

Que, teniendo en cuenta que el Manual de Organización y Funciones (MOF) vigente fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2006-MPT-A-SG de fecha 20 de febrero de 2006, es pertinente que el presente proyecto de actualización del MOF debe ser derivado al Concejo Municipal para que actúe conforme a sus atribuciones.

Que, según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 la cual señala en su artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 8), Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

Que, mediante Informe Legal N° 293-2015-GAJ-MPT, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable legalmente el Proyecto de Actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF), debiendo remitir el expediente a la Comisión de Planificación, Proyecto, Presupuesto y Economía a efecto de que emitan su dictamen. Emitido el Dictamen debe remitirse al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y el voto unánime de Concejo Municipal, se aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincia de Tambopata”.

ARTÍCULO 2°: DEJAR, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, tal como lo dispone la ley.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR, a Secretaría general la publicación del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincia de Tambopata, en el Diario Judicial Oficial y la página WEB Institucional.

ARTÍCULO 5°: DISPONER, la difusión de la presente norma municipal en los diferentes medios, a través de la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AGM/Alcalde
JEPP/SG.
C.c.
Sala de Regidores
GM
GPPR
Pagina Web
RR.PP.
Archivo



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Prof. Juan Ernesto Pineda Pacsi
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Lic. Alain Gallegos Moreno
ALCALDE